

tanto Juntos en su Ayuntamiento como acostumbraban con asistencia de
 D^{no} Juan Casia mun D^{no} Joseph Chico de Guzman y D^{no} Cosme Herrera
 su D^{no} Síndico y Diputados del Comun. en vista de la Carta que por
 D^{no} E^l Rey se ha enviado a sus M^{tes} C^{as} segun a parte de
 suprema por Alvaros Luján Residente en la Villa y Corte de Madrid
 Confiesa de diez y ocho de Marzo próximo pasado sobre haver que
 venido la suspension del ofiame que se remitió en la presentacion
 que fran Luján introduxo en la Camara de Castilla para obtener
 el empleo de Alcaide mayor de esta Villa, y reparado
 y lo de mas particular que en la misma Carta se expone = D^{no} Juan
 que para procurar lo dicho que pueden sobvenir a este Pueblo en el
 caso que por la maxima de que presente valore así el referido
 Alvaros como el fran Luján, obsequiando la Realidad de su
 parte que se dio en escritura de la mencionada Camara con ciertos
 contratos de la Realidad que corresponde, y con que los expresados su
 M^{tes} procedieron en cumplimiento de consulta con la misma Camara
 con D^{no} Conde de Aranda y Juvenal de Castilla apr de quada
 gran Justificar^{on} tome la providencia que mas conven^{te} sea para
 el bien comun de este Pueblo. Asi lo decretaron y firmaron los que
 ven de su M^{tes} dofe =

D^{no} Juan Casia
 Ayuntamiento

D^{no} Diego Marin D^{no} Juan de
 Garay de Acos

D^{no} Pedro Sanchez Almodovar
 J^{no} de la Villa

Joseph Chico de
 Guzman

D^{no} Cosme Herrera

Juan de Moya Alvarado

Decree sobre nombram^{to}
 de los canchados de la
 tribuacion y otras cosas

En la Villa de Calapama en diez y siete dias del
 mes de Junio de mil setecientos setenta y ocho
 Los D^{nos} Doctores D^{no} Pedro Miraneta y Marcos Robo de
 los D^{nos} Consejos Alcalde mayor por su Mag^{de} de ella y

